

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00002955

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 95.1.5.2.2014 de 19 de junio de 1995, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ordenó la inscripción de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, en el Catastro Público de Mercado de Valores, como emisor privado del sector financiero, bajo el número 95.1.1.117 de 26 de junio de 1995;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.02709 de 31 de mayo de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la oferta pública primaria de los Certificados de Aportación de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, por un monto de hasta USD \$ 14'786.700,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), se autorizó la oferta pública secundaria de los Certificados de Aportación; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2013.1.02.01177 de 3 de junio de 2013;

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3864 de 24 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó la oferta pública de los Certificados de Aportación de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA MPS-2, por un monto de hasta USD \$ 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.1133 de 5 de mayo de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó la oferta pública de los Certificados de Aportación de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, correspondientes a la serie MPS-3, por un monto de hasta USD \$ 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00023122 de 23 de noviembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó la oferta pública de los Certificados de Aportación de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, correspondientes a la serie MPS-4, por un monto de hasta USD \$ 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00005654 de 16 de julio de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó la oferta pública de los Certificados de Aportación de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, correspondientes a la serie MPS-5, por un monto de hasta USD \$ 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

QUE, el artículo 5, Capítulo I, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: *"...La Resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición./ Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico - financiera./ La fecha de vencimiento del plazo para la oferta pública del valor, constará en la resolución aprobatoria expedida por la "Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.";*

QUE, la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, a través de correo electrónico, el señor Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga en calidad de Gerente General y Representante Legal, solicita se sirva autorizar la prórroga de la oferta pública de nueve meses, de los Certificados de Aportación correspondientes a la serie MPS-5, emitidos por la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2020.129 de 17 de abril del 2020, emite pronunciamiento favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública primaria y secundaria de los Certificados de Aportación correspondientes a la serie MPS-5, emitidos por la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, referida en el sexto considerando de la presente Resolución, contados a partir del vencimiento de la autorización inicial; por tanto la fecha de vencimiento de la autorización inicial; por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **16 de enero de 2021.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción referida en el segundo considerando de la presente Resolución, correspondiente a la oferta pública primaria y secundaria de los Certificados de Aportación correspondiente a la serie MPS-5, emitidos por la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, **a 17 de abril de 2020.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/EZ/UB

Trámite No. 3130-0057-20